Proceso: Ordinario Laboral

Radicación: 19001-31-05-002-2021-00136-01 Demandante: Cristina María Simmonds Muñoz

Demandado: Colpensiones, AFP Porvenir S.A. y AFP Protección S.A.

Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, ADMÍTANSE los RECURSOS DE APELACION interpuestos por los apoderados judiciales de las demandadas Porvenir S.A. y Colpensiones, en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 16 de agosto de 2022, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL por CRISTINA MARIA SIMMONDS MUÑOZ instaurado contra las SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. E igualmente, el GRADO JURISDICCIONAL de CONSULTA de la referida providencia en favor de Colpensiones, como quiera que se trata de una entidad de la cual es garante la Nación.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: defcb1d80ec694807cdfea785b2d013d6caec96079feb60dd2746bdfe74844e5

Documento generado en 02/09/2022 11:18:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica